



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 OCT 2015

VISTOS: Acta de Reposición de fecha veintiuno de octubre del dos mil quince, Oficio N° 3479-2015/GRP-110000 con Hoja de Registro de Control N° 02865, de fecha nueve de octubre del dos mil quince, Resolución Numero Treinta y Tres, de fecha primero de septiembre del dos mil quince y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha veintiuno de junio del dos mil quince, se suscribió el Acta de Reincorporación del Sr. **JORGE LUIS MEZONES RIOS**, en el Cargo CAP de técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA N° 611, de acuerdo la Ordenanza Regional N° 318-2015/GRP-CR, de conformidad al mandato judicial contenido en la Resolución N° 33 de fecha uno de setiembre del dos mil quince, expedida por el 2° Juzgado Laboral de Piura.;

Que, mediante **Casación N° 17249-2013-Piura**, de fecha veintidós de enero del dos mil quince, se declara fundado el Recurso de Casación interpuesto por el demandante **JORGE LUIS MEZONES RIOS**, es así que la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Piura, a través de la Resolución N° 32, resuelve (...) Ordenaron que la demandada Gobierno Regional Piura cumpla con incorporar en la condición de reubicado al demandante en la Sub Gerencia Morropón Huancabamba en el cargo CAP Técnico Administrativo I, Nivel remunerativo STA CAP N°53, asimismo ordenaron que la demandada cumpla con incluir al demandante en la Planilla Única de Personal Nombrado, se le abonen las remuneraciones correspondientes a los meses de diciembre del 2010 y enero de 2011, se le reconozcan las asignaciones económicas que se pagan a través de CAFAE, así como el pago de todas las remuneraciones y beneficios que perciben los servidores nombrados a partir del 01 de diciembre del 2010, es así que, a través de la Resolución N° 33 de fecha uno de setiembre del dos mil quince, expedida por el 2° Juzgado Laboral de Piura, notifica al Gobierno Regional Piura para que en el plazo de quince días hábiles cumpla la Reincorporación del demandante y demás derechos concedidos por la instancia Judicial;

Que, la Oficina Subregional de Asesoría Legal, a través del **Informe N° 277-2015/GRP-402000-402100**, de fecha veintiuno de octubre del dos mil quince, opina que corresponde la remisión del expediente a la Presidencia Regional del Gobierno Regional Piura, a efecto que proceda a elaborar la Resolución Ejecutiva Regional, de reincorporación del demandante **JORGE LUIS MEZONES RIOS** y dar cumplimiento a lo resuelto por el Poder Judicial, consecuentemente, a través del presente Informe, se alcanza los actuados respecto a la situación del mencionado administrado a efecto que proceda a elaborar la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante **Informe N° 0004-2015/GRP-GSRMHSUBCAFAE-REPRES.TRAB**, de fecha veintiuno de abril del dos mil quince, los representantes del SUBCAFAE remiten el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE Año 2015, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el mismo que tiene como objetivo la asistencia educativa, familiar, apoyo de actividades recreativas, otorgamiento de subsidios, asistencia económica, infraestructura propia, asistencia alimentaria y asignación por onomástico, con los recursos económicos de ingresos por actividades y de las transferencias que efectúen al SUBCAFAE, coadyuvando el bienestar social de los trabajadores inmersos en el Decreto Legislativo N°276, a efectos que la Gerencia Sub Regional, emita el acto resolutorio para su aprobación;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

313- 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 OCT 2015

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 832-2014/GOB.REG-PIURA-PR** de fecha treinta de diciembre del dos mil catorce, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en la que se encuentra comprendida la Unidad Ejecutora N°003 Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales para el pago de remuneraciones y la aplicación del Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE otorgándose la asignación presupuestaria para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2014/GOB.REG.PIURA-PR**, de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce (28.03.14), se aprueba la Escala Transitoria Mensual, el mismo que se percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante **Certificación Presupuestal N° 002-2015/GRP-402200**, de fecha quince de Enero del dos mil quince, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la **Certificación Presupuestaria Año Fiscal 2015**, para el pago entre otros del "Incentivo Único" que otorga el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE, a los servidores nombrados y designados del Decreto Legislativo N°276, pertenecientes a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, de conformidad con los Decretos Supremos N° 006-75-INAP, N° 052-80-PCM, N° 023-81-PCM, N° 097-82-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley y Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, es necesario brindar el apoyo financiero al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, en la misma que se encuentra la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba dotando de los recursos necesarios que posibiliten cumplir con el Programa de Bienestar Social y el Plan Anual de Trabajo, el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, así como dictar el acto administrativo de transferencia financiera respectivo;

Que, estando a lo expuesto por el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, contando con las visación de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y R.E.R N° 018-2015/GOB.REG.PR del 01 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una operación de transferencia financiera por el importe de S/. 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUBCAFAE, de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, correspondiente al mes de **OCTUBRE DEL 2015**, del servidor Sr. **JORGE LUIS MEZONES RÍOS** reincorporado del Decreto Legislativo N°276, según se detalla en el Anexo "A", adjunto, que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 OCT 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- El EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica detallada del gasto de la siguiente estructura funcional programática:

MES DE OCTUBRE DEL 2015

SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	ASIGNA ESPEC.	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL OCTUBRE 2015
0016	1. Recursos Ordinarios	2.1.11.21 Fondos de Asignación al Personal	1,650.00	1,650.00
TOTAL MES			1,650.00	1,650.00



ARTÍCULO TERCERO.- Distribúyase la presente resolución para su cumplimiento a las Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Programación, Planificación y Informática y los Equipos de Personal, Contabilidad y Tesorería de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y de la Sede del Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL